

ORDENANZA MUNICIPAL N° 653/90

ARTICULO 1º.- DEROGUESE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, todo lo atinente al Departamento Medico dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación - Secretaría de Gobierno de la Ordenanza Municipal N° 401/88.

ARTICULO 2º.- CREASE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Control Médico, siendo su dependencia Orgánica la Sub-Secretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, teniendo como Misiones y Funciones las que corren agrupadas al presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- CREASE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Control y Certificaciones, siendo su dependencia Orgánica, la Dirección creada en el artículo 2º.

ARTICULO 4º.- DEROGUESE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante lo atinente al área Deporte Federado, dependiente de la Sub-Dirección de Deportes y Recreación Secretaría de Gobierno, en la Ordenanza Municipal N° 401/88.

ARTICULO 5º.- MODIFIQUESE “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N° 401/88, en lo que respecta a las funciones y Denominación del Departamento Mantenimiento - Dirección de Deportes y Recreación - Secretaria de Gobierno, el que se denominará Departamento Mantenimiento y Servicios Generales, y cuya función son las obrantes en el Anexo II, que corre agregadas al presente.

ARTICULO 6º.- MODIFIQUESE “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 401/88, en lo referente a las funciones del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Relaciones Comunales - Secretaría de Gobierno, siendo sus misiones y funciones las que corren agregadas al presente como Anexo III.

ARTICULO 7º.- Regístrese. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 653 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-

ANEXO I

DIRECCION DE SALUD

MISION

Controlar, certificar, verificar y constatar, todo lo relacionado con el área médica, de acuerdo a las funciones que se detallan a continuación.

FUNCIONES

- I.- Examen médico para la extensión del Carnet de Socio habilitante para el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.
- II.- Examen médico para la utilización del natatorio.
- III.- Examen médico para la extensión de la Libreta Sanitaria.
- IV.- Examen médico para la extensión del Carnet de Conductor.
- V.- Fiscalización de las Instalaciones y del funcionamiento del Natatorio Municipal
- VI.- Atención y visita de vecinos carenciados de nuestra ciudad que necesiten atención o asistencia médica, solamente cuando así lo disponga la Sub-Secretaría de Gobierno, canalizando la demanda por el área correspondiente.

ANEXO II

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- I.- Mantener la limpieza y el estado de aseo y conservación de todas las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal Comodoro Augusto LASSERRE, como así también las calles internas, jardines y todo el perímetro correspondiente al Complejo.
- II.- Recorrer todo el Complejo durante los distintos turnos, por dentro y por fuera.
- III.- Hacer la función de vigilancia principalmente en el horario nocturno.
- IV.- Informar a su superior de cualquier anomalía, faltante, rotura o cualquier otra situación que perjudique la higiene o buen aspecto de las instalaciones del Complejo.
- V.- Confeccionar informes periódicos, sobre compras de elementos de limpieza o funcionamiento.
- VI.- Remitir informes a la superioridad sobre cualquier modificación que haga al mejor servicio y funcionamiento del Complejo.

ANEXO III

DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA

MISION

Plantear actividades hortícolas y de granja, tendientes a instruir a la comunidad sobre la aplicación de las mismas.

FUNCIONES

- I.- Desarrollar las pruebas pilotos tendientes a asegurar la productividad en dichas actividades.
- II.- Asistir al contribuyente en los temas específicos del Departamento.
- III.- Evaluar e informar periódicamente los resultados de las pruebas puestas en marcha.
- IV.- Proponer normas que regulen las actividades encaradas.
- V.- Gestionar el funcionamiento de los proyectos, obras y/o asistencias técnicas a través de las áreas competentes.
- VI.- Impulsar a realizar métodos de trabajo participativo.
- VII - Promover mediante los medios de comunicación masivos, la difusión de información referente a la misión asignada.
- VIII.- Comunicar a sus superiores sobre toda anomalía que dificulte su tarea.

